



Ciudad Santiago de Arma de Rionegro
Departamento de Antioquia

3211 104 OM
Rionegro, Enero 29 de 1999

II-17-99
se le dio
informe por
delipno de las
recomendaciones
y sugerencias
B.

Doctora
CLARA BEATRIZ CASTRO
Banco de Proyectos Departamental
Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín

Resperada doctora Clara Beatriz:

Anexo le remito el Manual de Operaciones que se adoptará para la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, retomado y adaptado del de su dependencia.

Le solicito muy comedidamente emitir su concepto, para luego proceder a presentárselo al Señor Alcalde y sea aprobado por Decreto.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

OLGA INÉS MARÍN JARAMILLO
Funcionaria Departamento
Administrativo de Planeación

Bien por Rionegro

REGLAMENTACIÓN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, BPIM

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 QUE ES EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS?

1.2 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1.3 FUNCIONES GENERALES DEL BPIM

1.4 PARA QUE SIRVE EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

1.4.1 Planeación

1.4.2 PRESUPUESTO

1.4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. QUE ES UN PROYECTO

3. QUE ES UN PROGRAMA

4. ETAPAS DE UN PROYECTO

4.1 PREINVERSIÓN

4.2 INVERSIÓN

4.3 OPERACIÓN

4.4 TERMINACIÓN

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

5.1 RECURSOS QUE INGRESAN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL SIN GESTIÓN ADICIONAL A LA LEY, ORDENANZA O ACUERDO QUE LOS CREA

5.1.1 Recursos Propios

5.1.2 Fondos Especiales

5.1.3 Participaciones y Transferencias

5.1.3.1 Participación de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación

5.1.3.2 Situado Fiscal:

5.1.3.3 Fondo Nacional de Regalías

5.1.3.4 IVA Turístico para el Deporte

5.1.3.5 Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA).

5.1.3.6 Aportes o Transferencias Departamentales.

5.2 RECURSOS QUE REQUIEREN ACCIONES DE GESTIÓN PARA INCORPORARLOS AL PRESUPUESTO:

5.2.1 Fondos de Cofinanciación Nacional.

5.2.1.1 Fondo de Inversión Social (FIS):

5.2.1.2 Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI).

5.2.1.3 Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana (FIU).

5.2.1.4 Fondo de Inversión Vial (FIV):

5.2.2 Red de Solidaridad Social.

5.2.3 Fondo Nacional de Regalías.

5.2.4 Subsidio para Vivienda de Interés Social.

5.2.5 Recursos del Crédito.

5.2.6 Recursos del Sector Privado.

5.2.7 Recursos de la Cooperación Técnica Internacional.

5.2.8 Recursos de la Comunidad.

6. ORIGEN DE LOS PROYECTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

7. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPIM

7.1 METODOLOGÍAS

7.2 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.3 FECHAS DE RADICACIÓN

8. ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

9. SEGUIMIENTO

10. REPORTES DEL BANCO DE PROYECTOS

ANEXOS

REGLAMENTACIÓN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, BPIM

MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 QUE ES EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS?

Es una herramienta del sistema de planificación que permite mediante la determinación de criterios técnicos y económicos, tomar decisiones a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión; permite mejorar la eficiencia de la inversión pública proveniente de los distintos niveles de gobierno, para el crecimiento y desarrollo integral; y permite realizar el monitoreo y el seguimiento a las inversiones.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión fueron creados mediante la necesidad de dotar a las entidades públicas de un instrumento técnico de planeación, ejecución de los recursos y funciones para garantizar un desarrollo planificado a todo nivel.

En el Acuerdo 052 de 1995, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal:

“Como el instrumento del municipio adscrito al Departamento Administrativo de Planeación compuesto por los proyectos de inversión factibles y susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos de personas naturales o entidades del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional.

Es una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública. Permite que los proyectos públicos resuelvan los problemas de la comunidad.

El BPIM es el conjunto de programas y proyectos seleccionados como viables, que han sido previamente evaluados en todos sus aspectos y registrados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal”.

1.2 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Servir de instrumento para una adecuada toma de decisiones en los programas de inversión pública, y en la asignación de los

recursos del presupuesto o gestionados por la Administración para la financiación o cofinanciación de proyectos, en forma oportuna, eficiente y racional, y hacer un seguimiento de la inversión social en el municipio.

1.3 FUNCIONES GENERALES DEL BPIM

1.3.1 Establecer los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal como herramienta dinámica de apoyo al proceso de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de la Administración.

1.3.2 Administrar el sistema de información del Banco, de acuerdo con los procedimientos adoptados por el Departamento Administrativo de Planeación, teniendo en cuenta los siguientes procesos:

- Inscribir los programas y proyectos remitidos por las Dependencias de la Administración Municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.
- Emitir concepto de viabilidad sobre los programas y proyectos de inversión.

- Registrar los programas y proyectos que posean conceptos de viabilidad favorable.
- Remitir a las dependencias de origen los programas y proyectos no viables.
- Mantener actualizado la información sobre los programas y proyectos.
- Generar listados de programas y proyectos de cada sector que sirvan como base para el proceso de presupuestación y programación de inversiones.
- Producir información sobre los programas y proyectos para los análisis socioeconómicos, plan operativo anual de inversiones, plan de desarrollo, seguimiento y evaluación de las inversiones.

1.3.3 Diseñar, orientar y dirigir la estrategia municipal de capacitación y asistencia técnica en formulación, evaluación y gestión de proyectos.

1.3.4 Adoptar oportunamente las disposiciones legales relacionadas con el BPIM y velar por su cumplimiento.

1.3.5 Desarrollar, ajustar y adoptar metodologías para la identificación, formulación y evaluación de proyectos.

1.4 PARA QUE SIRVE EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

1.4.1 Planeación

La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo determinó que todo plan de desarrollo constará de dos partes, un componente general de carácter estratégico y otro que contenga el plan de inversiones. Es función del Departamento Administrativo de Planeación Municipal coordinar, concertar y orientar la correcta elaboración de los planes bajo estos parámetros.

Los planes de desarrollo están conformados por programas, subprogramas y proyectos, en ellos se priorizan los problemas a resolver buscando organizar y dar racionalidad a las acciones, optimizando los recursos para lograr metas y objetivos.

Es una herramienta que proporciona información oportuna y verás de los requerimientos de inversión, ya que el Banco de Programas y Proyectos cuenta con información detallada de los proyectos que solicitan recursos de otras entidades cofinanciadoras, así como el estado de ejecución.

La utilización del Banco de Programas y Proyectos implica que los proyectos registrados han identificado adecuadamente el problema a resolver y mediante una correcta formulación determinaron la alternativa más viable técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política, para solucionarlo.

El proceso de planeación se fortalece cuando la ejecución se realiza acompañada de un seguimiento al desarrollo de las actividades, obtención de productos, objetivos específicos y generales del proyecto.

El mayor aporte a la planeación lo hace la evaluación posterior del proyecto, en la medida que confirma o niega la validez del proyecto para solucionar los problemas identificados en la formulación y permite reafirmar o en su defecto reorientar las estrategias y programas propuestos inicialmente.

La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), obliga a los municipios a la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, el cual está conformado por un componente estratégico y un plan de inversiones.

Mediante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo se han vinculado las dependencias de la administración, mediante la formulación del respectivo plan y por consiguiente la identificación, necesidad de formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública orientadas a satisfacer las necesidades de las comunidades.

Para que estas actividades no se conviertan en algo aislado y sin coordinación es necesario que cada uno de los proyectos tengan en cuenta los aspectos contemplados para cada uno de ellos según el monto de inversión.

1.4.2 PRESUPUESTO

El conjunto de proyectos permite realizar un diagnóstico de las necesidades de inversión pública en los diferentes sectores; facilita la elaboración de los presupuestos sectoriales e institucionales.

La elaboración del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Anual de Inversiones se facilita por la utilización del programa “Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión” SSEPI.

1.4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es la comunidad la que convive con las necesidades y quien conoce más a fondo la problemática que los afecta y mediante sus solicitudes a las administraciones municipales, dan origen a los proyectos.

La veeduría ciudadana toma verdadero sentido y se concreta a través de los proyectos, cuya ejecución debe ser controlada por asociaciones comunitarias.

La comunidad también participa directamente en la ejecución de los proyectos, en la medida que aporta recursos materiales, humanos, físicos, etc. Esta situación le genera a la comunidad un sentido mayor de pertenencia hacia el proyecto, garantizando el éxito en la operación del mismo.

Cualquier persona natural o jurídica tienen libre acceso para consultar la información contenida en el Banco de Programas y

Proyectos, lo cual da transparencia a todo el proceso y fortalece el papel de veedor de la comunidad.

2. QUE ES UN PROYECTO

Es la unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación deficiente para resolver problemas o necesidades de la población.

7x

Es el conjunto de componentes y actividades que determinan el consumo de recursos humanos, técnicos, programados en un tiempo para alcanzar unas metas físicas, las cuales llevan al cumplimiento de un propósito y una finalidad.

} fuente?

3. QUE ES UN PROGRAMA

Se denomina programa los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados”.

¿dónde están con ellas?

Un programa es una estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente permiten dar una solución integral a los problemas como estrategia, un programa contiene los objetivos y metas, el conjunto de proyectos elegibles y el plan de inversiones. Los programas se definen en términos de objetivos de carácter multisectorial.

Proyecto es el conjunto de actividades articuladas entre sí, dirigidas al logro de un propósito que, por su amplitud, requiere de la ejecución de varios proyectos.

Para registrar programas en el Banco de Proyectos y Programas del Municipio, se pueden presentar dos opciones:

En la primera, el programa tiene identificados claramente y de manera anticipada los componentes y las actividades, a su vez es posible medirlas, cuantificarlas y valorarlas. Se conocen las acciones a desarrollar no importando que el programa se ejecute en todo el departamento o parte de él. En estas condiciones es factible diligenciar adecuadamente el proyecto como programa, así como hacerle seguimiento y evaluación en su totalidad. Se tendrá un sólo registro en el Banco.

En la segunda opción no se pueden identificar anticipadamente los conceptos y actividades del proyecto, ni cuantificarse o valorarse. En ese caso se registrará en el Banco de programas con la información básica y cuando la demanda

4. ETAPAS DE UN PROYECTO

Todo proyecto debe pasar por cuatro etapas, así: Preinversión, Inversión, Operación y Terminación.

4.1 PREINVERSIÓN

Se refiere a todas las acciones relacionadas con la formulación (identificación y preparación), y/o la evaluación de un proyecto, teniendo en cuenta aspectos como decisión técnica, institucional, económica, social, ambiental y política de adelantar o acometer un proyecto.

La etapa de preinversión está compuesta por:

- IDEA: Identificación de un problema o necesidad que se hace necesario solucionar, se definen las posibles alternativas mediante las cuales se le puede dar solución. Con la información obtenida en esta etapa no es recomendable que se lleve a cabo un proyecto.

~ **PERFIL:** Evaluación de las diferentes alternativas de solución y selección de la alternativa viable que sea más apropiada. Utiliza información secundaria y valores promedio, incorpora información técnica y de mercado.

~ **PREFACTIBILIDAD:** Evaluación con mayor profundidad que en la etapa de perfil. Las alternativas viables se estudian con mayor detalle evaluando sus bondades económicas y técnicas. Se pueden aceptar prediseños a criterio del viabilizador.

~ **FACTIBILIDAD:** Se perfecciona la alternativa seleccionada como más rentable con base en información preparada exclusivamente para este fin. En esta etapa deben estudiarse más detalladamente los aspectos de localización, tamaño y momento óptimo de materializar el proyecto. Se pueden preparar diseños preliminares.

4.2 INVERSIÓN

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto. Puede incluir los estudios específicos que conforman el diseño definitivo del proyecto; se realiza el seguimiento físico-financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos asignados, mediante la determinación de las causas de las

variaciones presentadas en la programación y la introducción de los ajustes pertinentes.

La Inversión está compuesto por:

Diseño: Elaboración del diseño definitivo. /

Ejecución: Materialización del proyecto. /

Terminación de la obra: Se refiere a proyectos de infraestructura que habiendo complementado la etapa de construcción no han entrado en funcionamiento.

4.3 OPERACIÓN

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y se generan los beneficios para los cuales se diseñó. Para una correcta operación, se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto.

4.4 TERMINACIÓN

Etapa final del proyecto y donde se han alcanzado la totalidad de los beneficios y las metas para los cuales se planteó. Momento en el que se efectúa la evaluación ex-post sobre los efectos, impactos y resultados.

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las principales fuentes de financiación de los proyectos a las cuales pueden acceder las administraciones públicas municipales, son:

5.1 Recursos que ingresan al presupuesto municipal sin gestión adicional a la Ley, Ordenanza o Acuerdo que los crea

5.1.1 RECURSOS PROPIOS

~ Ingresos Corrientes.

 Tributarios.

 No Tributarios

5.1.2 FONDOS ESPECIALES

5.1.3 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

5.1.3.1 Participación de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN): 60% por criterios de equidad (NBI, grado de pobreza), y el 40% restante según datos poblacionales y eficiencia administrativa. Financia la educación, la salud, los proyectos de agua potable y saneamiento básico, la recreación y cultura y un 20% para libre inversión.

5.1.3.2 Situado Fiscal: Financia los programas de educación (60%) y salud (20%), dejando el restante 20% como libre inversión en educación y/o salud.

5.1.3.3 Fondo Nacional de Regalías: Contraprestación económica por la explotación de los recursos no renovables (8% para los puertos fluviales por donde se transporta; 12.5% municipio productores; 47.5% departamentos productores; 32% Fondo Nacional de Regalías.

5.1.3.4 IVA Turístico para el Deporte.

5.1.3.5 Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA).

5.1.3.6 Aportes o Transferencias Departamentales.

5.2 Recursos que requieren acciones de gestión para incorporarlos al presupuesto:

5.2.1 Fondos de Cofinanciación Nacional.

*OP' ESTAN EN
INDEFINICIÓN?*

5.2.1.1 Fondo de Inversión Social (FIS): Atiende los sectores de educación y salud. ?

5.2.1.2 Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI). ?

5.2.1.3 Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana (FIU). ?

5.2.1.4 Fondo de Inversión Vial (FIV): Atiende las vías secundarias.

5.2.2 Red de Solidaridad Social.

5.2.3 Fondo Nacional de Regalías.

5.2.4 Subsidio para Vivienda de Interés Social.

5.2.5 Recursos del Crédito.

5.2.6 Recursos del Sector Privado.

5.2.7 Recursos de la Cooperación Técnica Internacional.

5.2.8 Recursos de la Comunidad.

6. ORIGEN DE LOS PROYECTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Los proyectos pueden ingresar al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal -BPIM, provenientes de: Las Dependencias de la Administración, la Comunidad, el H. Concejo, entidades descentralizadas del orden municipal; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 Estar incluidos en el Plan de Desarrollo Trianual, correspondiente.

6.2 Ser prioridad de la comunidad beneficiada.

6.3 Cumplir con las normas establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la legislación vigente

en aspectos técnicos, sociales, económicos, financieros, institucional y ambiental.

6.4 Contar con organización y capacitación institucional, que facilite su ejecución y puesta en funcionamiento, garantizando la prestación del servicio objeto del proyecto.

6.5 Utilizar variantes y/o soluciones tecnológicas aplicables y adecuadas a las necesidades de la comunidad y a menor costo.

7. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPIM

7.1 METODOLOGÍAS

Todo proyecto debe ser presentado en los Manuales Metodológicos para la identificación, preparación y evaluación de proyectos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional -BPIN-, acompañados siempre por la ficha de Estadística Básica de Inversión.

Las Metodologías BPIN son 28, cada una de ellas corresponde a un determinado sector, el Banco de Proyectos Municipal, utilizará las siguiente:

Código	Metodologías
001	General
017	Proyectos Medio Ambiente
018	Estudios de investigación
019	Proyectos Menores
020	Proyectos de infraestructura menor y servicios del sector agropecuario
021	Proyectos de electrificación rural
022	Proyectos de agua potable y saneamiento básico
023	Mantenimiento de infraestructura vial no urbana
024	Proyectos de infraestructura vial no urbana con bajos niveles de tránsito
025	Proyectos de infraestructura vial no urbana con altos niveles de tránsito
026	Estudios de preinversión
027	Proyectos de prestación de servicios educativos
028	Proyectos de atención del primer nivel de salud

De estas Metodologías existen cuatro que se pueden utilizar para cualquier sector, como es el caso de la 001 (parte A proyectos donde sólo se generan beneficios cuando se termine la inversión y parte B proyectos donde los beneficios se generan a medida que se efectúa la inversión), la 018 para estudios de investigación, la 019 que se aplica para proyectos menores (inferior a 250 salarios mínimos legales), y la 026 que es para estudios de preinversión.

Para un mayor control de la inversión del municipio es necesario que además de las metodologías antes enunciadas, sean utilizados los formatos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal -BPIM-, para radicar proyectos de costos menores, así:

Para proyectos financiados en su totalidad con recursos del municipio y hasta un monto de cinco millones de pesos (\$5.000.000), se utilizará la ficha simplificada diseñada por el BPIM para tal fin, proyectos financiados por el municipio y hasta un monto de veinte millones (\$20.000.000), se diligenciará la ficha de Estadística Básica de Inversión, proyectos financiados por el municipio y/o que requieran cofinanciación y por un monto de 250 salarios mínimos mensuales, denominados proyectos menores diligenciará la metodología 019 con su respectiva ficha EBI, para el resto de los proyectos las correspondientes al sector.

7.2 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todo proyecto debe llevarse al BPIM, para que sea evaluado y de ser posible radicado, de lo contrario regresado con las observaciones pertinentes; posteriormente y de acuerdo a las fuentes de financiación definidas en la formulación del proyecto, se determina si este se radica en la Unidad Departamental de Cofinanciación -UDECO-, en las Secretarías departamentales respectivas y en otras entidades financiadoras del orden departamental y nacional.

Cuando el proyecto requiere cofinanciación del orden nacional (FIS; FIU; FIV; DRI; Fondo Nacional de Regalías, etc.), aunque también soliciten recursos departamentales, estos proyectos siguen los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Cofinanciación o entidad respectiva.

Cuando se soliciten recursos a otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, se aplicarán las metodologías y procedimientos establecidos por ellas.

7.3 RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal -BPIM- recibe proyectos para radicación y registro durante todo el año.

Los proyectos son entregados al Banco, donde se le se les emite concepto de viabilidad favorable, procediendo a organizarlos en un archivo centralizado y asignándole un número de registro consecutivo.

Debe tenerse en cuenta que los proyectos a ser financiados con recursos del municipio para la vigencia inmediatamente posterior, deberán estar radicados antes del 30 de Agosto de la vigencia anterior, de tal forma que se permita su revisión, ajuste, viabilización y registro.

Los proyectos matriculados deben estar contemplados en el Plan de Desarrollo Trianual Municipal.

Si el proyecto se financia con recursos del nivel Departamental o Nacional de la vigencia inemediatamente posterior, deberán ser radicados antes del 30 de Mayo.

Los proyectos que atienden situaciones de emergencia no se someten a los trámites regulares, pueden incorporarse primero al presupuesto y luego de tres meses, radicarse en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal para su seguimiento. Estos deberán formularse en la metodología correspondiente al sector.

7.4 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS

Todas las dependencias de la Administración deben asumir un compromiso directo con el Banco de Programas y Proyectos, para ello es necesario que toda información que sea remitida a las oficinas por parte de entidades del orden municipal, departamental o nacional y tengan relación con los proyectos (convenios, actas de compromiso, reservas presupuestales, constancias de desembolsos, entre otros), deben remitirse al Banco para la actualización de los mismos y contar así con toda la historia del proyecto.

8. ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1 El BPIM cada año actualizará la base de datos, excluyendo los proyectos que en este período no hayan recibido recursos del

municipio, el departamento, la nación y/o entidades cofinanciadoras.

Para ello el Banco en el mes de enero, listará dichos proyectos y los entregará a cada dependencia con la respectiva aclaración.

8.2 Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin que el costo varíe.

8.3 Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente, independiente de la inflación.

8.4 Cuando los componentes o actividades del proyecto han cambiado.

Nota: Si en un proyecto cambian los objetivos, las metas, la ubicación; se considera que es un proyecto nuevo, por lo tanto deberá someterse al proceso ya descrito.

9. SEGUIMIENTO

El BPIM realizará el seguimiento permanente de los programas y proyectos en ejecución, en los siguientes términos:

9.1 Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas en la formulación y ejecución de los programas y proyectos.

9.2 Determinar el cumplimiento eficaz de las metas financieras.

9.3 Apoyar la gestión oportuna de los recursos a fin de garantizar la sostenibilidad de los programas y proyectos.

9.4 Diligenciar formatos de Evaluación y Seguimiento de los proyectos establecidos por las diferentes fuentes cofinanciadoras en coordinación de la dependencia responsable del proyecto.

10. REPORTES DEL BANCO DE PROYECTOS

Los reportes generados en el Banco permiten la realización del control y seguimiento de la ejecución físico y presupuestal de los proyectos, además permiten conocer el listado de proyectos que se ejecutan en el municipio y además los que no disponen de recursos para gestionar institucionalmente su financiación a través de diferentes fuentes.

Los reportes generados son:

10.1 Reporte para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

Se emitirá un listado que contendrá el nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y el estado actual. Con este insumo se elabora el POAI del municipio.

10.2 Reporte para la elaboración del informe de seguimiento del Plan de Desarrollo

Se elaborará semestralmente un informe sobre la ejecución físico-financiera de los proyectos. El reporte contendrá Ejecución de las metas físicas en el período, ejecución presupuestal, principales inconvenientes para su ejecución y correctivos.

Este reporte se realizará con la colaboración de la dependencia responsable del proyecto.

10.3 Reporte de Programas y Proyectos que no hayan sido incorporados al Presupuesto de Inversiones del Municipio

Todos los años en el mes de enero, el BPIM, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad

desde su registro y que no han sido incorporados al presupuesto de inversiones municipales.

Esta relación será remitida al Consejo de Gobierno para su análisis.

ANEXOS

El anexo 1 corresponde al formato que deben ser diligenciado para radicar proyectos o programas con una inversión no superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000).

El anexo 2 corresponde a la Ficha de Estadística Básica de Inversión (FEBI), la cual debe ser diligenciada para radicar proyectos por una inversión no superior a veinte millones (\$20.000.000), además debe tenerse en cuenta que en caso de requerirse cofinanciación por parte de otras entidades, para estos proyectos, es necesario diligenciar la metodología 019, la misma que será utilizada para proyectos que requiera una inversión no superior a cincuenta millones de pesos (50.000.000).

La Ficha EBI corresponde al resumen del proyecto, por lo tanto debe diligenciarse para poder radicar los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, Departamental o Nacional, en cualquier metodología.

Anexo 1

MUNICIPIO DE RIONEGRO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

FORMATO PARA RADICACIÓN DE PROYECTOS HASTA CINCO
MILLONES DE PESOS \$5.000.000, FINANCIADOS CON RECURSOS
DELMUNICIPIO

1. SECTOR _____
2. DEPENDENCIA _____
3. NOMBRE DEL PROYECTO: _____

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO: Urbano _____ Rural _____
Sector: _____ Vereda: _____
5. COSTO DEL PROYECTO: _____
6. RUBRO PRESUPUESTAL: _____

7. EL PROYECTO ES COMPLEMENTARIO DE OTRO SI ____ NO ____
DE CUÁL: _____
8. AÑO (S) EN QUE SE DESARROLLARA EL PROYECTO _____

9. RESPONSABLE:

C:\1998\INFINGES.DOC

31

10. BENEFICIARIO:

9. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

CÓDIGO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (MILES DE \$)	INICIO		TERMINACIÓN	
					MES	AÑO	MES	AÑO
0	1							
0	2							
0	3							
0	4							
0	5							
0	6							
0	7							
0	8							
0	9							
1	0							

NOTA: Adicionar el número de actividades que se requiera

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL	ACTUALIZACIÓN ☐
FICHA DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE INVERSIÓN	REGISTRO ☒

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre y Código

□□□□ □□□□□□ □□

NOMBRE DEL PROYECTO (Proceso, Objeto, Localización):

Entidad Proponente del Proyecto:

Nombre:

Persona Responsable: _____

Dirección: _____

(Dirección)

(Localización)

Teléfono: _____

Entidad que presenta el Proyecto al Banco:

Sigla: _____

Nombre: _____

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

TIPO ESPECÍFICO DE GASTO
EN INVERSIÓN

□□□□

SECTOR

□□□□

2.2 PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

PROGRAMA: _____

□□

SUBPROGRAMA: _____

□□□

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PROGRAMA: _____

□□

SUBPROGRAMA: _____

□□□

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O DISTRITAL

PROGRAMA: _____

□□

SUBPROGRAMA: _____

□□□

2.3 PROGRAMA Y FONDO DE COFINANCIACIÓN AL CUAL ACCEDE (Espacio reservado para los proyectos que optan al SNC)

5. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

6. PRODUCTO Y COMPONENTE DE LA INVERSIÓN

6.1 PRODUCTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

6.2 COMPONENTES

NOMBRE DEL COMPONENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

REGIÓN	DEPTO.	SUBDIVISIÓN DPTAL.	MUNICIPIO / DISTRITO	TERRITORIO INDÍGENA	SUBDIVISIÓN MPAL/ DISTRITAL	LOCALIZACIÓN

8. ÁREA BENEFICIADA CON EL PROYECTO

REGIÓN	DEPTO.	SUBDIVISIÓN DPTAL.	MUNICIPIO / DISTRITO	TERRITORIO INDÍGENA	SUBDIVISIÓN MPAL/ DISTRITAL	LOCALIZACIÓN

9. INDICADORES

9.1 INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	META GLOBAL DEL INDICADOR

9.2 INDICADORES DE EVALUACIÓN

VALOR PRESENTE EN LOS COSTOS TOTALES:	\$ _____ (en miles)
VALOR PRESENTE DE LOS BENEFICIOS TOTALES:	\$ _____ (en miles) (opcional)
COSTO PROMEDIO POR AÑO:	\$ _____ (en miles)
COSTO PROMEDIO POR CAPACIDAD:	\$ _____ por _____ (en miles) (unidad)
COSTO PROMEDIO POR BENEFICIARIO:	\$ _____ por _____ (en miles) (unidad)
POBLACIÓN BENEFICIADA (promedio anual):	_____
COBERTURA (%):	_____

10. INFORMACIÓN AMBIENTAL

SU PROYECTO REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL	SI _____ NO <u>X</u>
EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA	
EN TRAMITE _____	FECHA DE SOLICITUD: _____
APROBADA _____	FECHA DE APROBACIÓN: _____
ENTIDAD QUE EXPIDE LA LICENCIA: _____	

2. INGRESOS Y COSTOS DE OPERACIÓN DE UN AÑO TÍPICO DEL PROYECTO

12.1 INGRESOS

CONCEPTO	VALOR (miles de \$)

12.2 COSTOS

ENTIDAD FINANCIADORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN (3)	VALOR (miles de \$)

(3) RPF: Recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Ente Territorial
RP: Recursos Propios de la Entidad
IGP: Ingresos Generados por el Proyecto

13. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

ETAPA DE PREINVERSIÓN _____	AÑOS QUE LLEVA DE _____
ETAPA DE INVERSIÓN _____	AÑOS QUE LLEVA DE EJECUCIÓN _____
ETAPA DE OPERACIÓN _____	AÑOS QUE LLEVA DE OPERACIÓN _____

14. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

PERFIL		METODOLOGÍA BPIN UTILIZADA
PREFACTIBILIDAD		NOMBRE DEL ESTUDIO:
FACTIBILIDAD		FECHA:
DISEÑOS		AUTOR DEL ESTUDIO:
OTROS (ESPECÍFICOS)		

15. DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA

FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____		
CARGO: _____	INSTITUCIÓN: _____	
CIUDAD: _____	TELÉFONO: _____	FECHA: _____

16. OBSERVACIONES

17. VIABILIDAD

17.1 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO, DISTRITO O TERRITORIO INDÍGENA			ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO			ANÁLISIS DE LA NACIÓN		
	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL MENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL MENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL MENTE	NO CUMPLE
A. TÉCNICOS									
B. SOCIOECONÓMICOS									
C. AMBIENTALES									

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO, DISTRITO O TERRITORIO INDÍGENA		ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO		ANÁLISIS DE LA NACIÓN	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE?						
EL PROYECTO ES VIABLE?						

17.2 MOTIVACIÓN DE LA VIABILIDAD

17.3 OBSERVACIONES

17.4 RESPONSABLE

A. MUNICIPIO, DISTRITO O TERRITORIO INDÍGENA			
FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____			
CARGO: _____	INSTITUCIÓN: _____		
CIUDAD: _____	TELÉFONO: _____	FECHA: _____	
B. DEPARTAMENTO			
CARGO: _____ INSTITUCIÓN: _____			
CIUDAD: _____	TELÉFONO: _____	FECHA: _____	
C. NACIÓN			
CARGO: _____ INSTITUCIÓN: _____			
CIUDAD: _____	TELÉFONO: _____	FECHA: _____	

[illegible]